

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULAR</p> <p>No. </p>	<p>Código: 0000000</p> <p>Fecha: </p>
--	---	---

PARA: SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

DE: SECRETARIO DE DESPACHO-DIRECTOR EJECUTIVO FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", así como su Decreto reglamentario N° 103 de 2015, es obligación de las Entidades estatales dar publicidad a la información contractual así como los informes de supervisión o interventoría que prueben la ejecución de los contratos o convenios.

Por lo cual y con el fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas es necesario que a partir del **1 de junio de 2017** los supervisores e interventores cumplan con las siguientes actividades:

1. Los supervisores de la Entidad deberán publicar todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la carpeta virtual denominada "Informes de supervisión e interventoría" de Biblioteca Virtual de Seguimiento a la Contratación a través de la intranet, en el siguiente link <http://sdsspointranet/sitios/sds/Paginas/SeguimientoContractual.aspx>.

Dado que los interventores externos no tienen acceso a la intranet, la publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.

2. Una vez efectuada dicha publicación, los supervisores e interventores deberán allegar a la Subdirección de Contratación los informes debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que pruebe la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio, según sea el caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCANTARA S.A.

Una vez cargada la información en la Biblioteca Virtual de Seguimiento a la Contratación, se habilitará un hipervínculo a la página WEB de la entidad, con fin que esta información esté a disposición de la ciudadanía en general.

Por lo cual es necesario señalar que serán los supervisores, los encargados de verificar que la información publicada corresponda a la real ejecución del contrato y no contenga imprecisiones.

Atentamente,

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Salud
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Diana Fernanda G.M. – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Claudia Patricia H. L. Subdirectora de Contratación
Vo.Bo: O. Ramos Arnedo - Subsecretario Corporativo (E)

de la

CRP
o pda

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**